Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA COLECTIVA
A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
SUSCRIPTOS ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI Nº 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gerardo ZAMORA, DNI N° 16.666.964, con domicilio en Av. Rivadavia N° 551, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero (en adelante, la "PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA COLECTIVA.

CONSIDERANDO:

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat, los Convenios Específicos que se detallan a continuación: a) con fecha 30 de diciembre del 2016, el Convenio Específico (registrado como CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de: a. Tacañitas del Departamento de Taboada; b. Villa Salavina del Departamento de Salavina; c. Brea Pozo del Departamento de San Martín; d. Laprida del Departamento de Choya; e. Quilimí del Departamento de Moreno; f. Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; g. Los Juríes del Departamento de General Taboada; h. Colonia el Simbolar del Departamento de Robles e i. Los Telares del

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Departamento de Salavina, que pertenecen a la Provincia de Santiago del Estero, por un monto de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($1.125.105.518,00), dando inicio a las obras con fecha 11 de agosto del 2017; b) con fecha 5 de julio de 2016, el Convenio Específico (registrado como ACU 205/2016 SECVYH) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Estación Taboada del departamento de San Martin, Provincia de Santiago del Estero, por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ($79.688.567,00), dando inicio a las obras con fecha 20 de octubre del 2016.

Que con fecha 28 de diciembre del 2019, se suscribió la adenda al Convenio Específico (CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI), registrada como CONVE-2019-08306750-APN-SIU#MI, readecuando algunas de las obras convenidas. Se modificó el monto del convenio original a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($1.285.339.168,70). Se incorporó una contrapartida a aportar por la PROVINCIA por un total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS ($160.233.650,70). Además, el plazo remanente de obra se fijó en 15 (quince) meses.

Que con fecha 4 de septiembre del 2018, se suscribió la adenda al Convenio Específico (ACU 205/2016 SECVYH), registrada como CONVE-2018-43406290-APN-SIU#MI, readecuando algunas de las obras convenidas. Se mantuvo el monto del Convenio Específico y se amplió el plazo de obra de 12 (doce) a 24 (veinticuatro) meses.

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que la PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA la reformulación de los proyectos, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto de los Convenios Específicos registrados como CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI y ACU 205/2016 SECVYH, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en las localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; Villa Salavina del Departamento de Salavina; Brea Pozo del Departamento de San Martín; Laprida del Departamento de Choya; Quilimí del Departamento de Moreno; Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; Los Juríes del Departamento de General Taboada; Colonia el Simbolar del Departamento de Robles y Los Telares del Departamento de Salavina ;y Estación Taboada del departamento de San Martin, Provincia de Santiago del Estero, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente ADENDA COLECTIVA, en el marco del Programa 37 - "Infraestructura Urbana".

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON

Lic. Marina BLEMENTEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.532.906.450,86). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO ($1.204.794.085,00), y el aporte total de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($328.112.365,86), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.074.865.725,50) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.928.359,50), el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos, agregado como Anexo II.

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

En referencia al Convenio Específico CONVE-2017-03030981-APN-SECVYH#MI, las PARTES reiteran que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Desarrollo Humano la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.993.047,50) de la cual al día de la fecha no se encuentra rendida, ejecutada y certificada suma alguna, quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.993.047,50), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los convenios específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajos de los Convenios Específicos indicados en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente ADENDA COLECTIVA.

SEXTA: Sustitúyanse los Cronogramas de Pagos de los Convenios Específicos indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente ADENDA COLECTIVA.

SÉPTIMA: La PROVINCIA manifiesta que la OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa que le resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (en adelante, el "REGLAMENTO"), que forma parte del presente como Anexo V.

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Asimismo, la PROVINCIA se compromete a cumplir con lo previsto en el Reglamento de la Secretaría de Infraestructura Urbana que como Anexo ha sido

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ADENDA será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

NOVENA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente ADENDA COLECTIVA, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Dr. Gerardo ZAMORA
Gobernador de la Provincia
de Santiago del Estero

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en las localidades de: a) Tacañitas del Departamento de Taboada; Villa Salavina del Departamento de Salavina; Brea Pozo del Departamento de San Martín; Laprida del Departamento de Choya; Quilimí del Departamento de Moreno; Vilelas del Departamento de Juan Felipe Ibarra; Los Juríes del Departamento de General Taboada; Colonia el Simbolar del Departamento de Robles y Los Telares del Departamento de Salavina, y b) Estación Taboada del departamento de San Martin, de la Provincia de Santiago del Estero.

b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO ($1.204.794.085,00).

c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($328.112.365,86).

RUBROS	MONTO
C. SIMBOLAR - Núcleos Húmedos (120 u)	$44.086.269,92
C. SIMBOLAR - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestación)	$540.000,00
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector A	$14.956.857,05
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector B y tramos de bulevares	$11.263.753,16
C. SIMBOLAR - Plaza Pública Sector C y tramos de boulevares	$9.865.520,16
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento de Hormigón e: 0,18m con cordón cuneta integrado	$31.431.989,96

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento articulado (adoquines)	$21.242.095,46
C. SIMBOLAR - Red Vial: base estabilizada granular y Red peatonal: veredas	$56.070.569,59
C. SIMBOLAR - Sistema desagüe Pluvial: Cordón cuneta y Badenes	$57.672.041,96
C. SIMBOLAR - Alumbrado público	$35.648.772,99
SUBTOTAL C. SIMBOLAR $282.777.870,25	
LOS TELARES - Núcleos Húmedos (25 u)	$8.476.917,99
LOS TELARES - Construcción de NIDO	$471.680,75
LOS TELARES - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestación)	$26.317,75
LOS TELARES - Plaza pública Sector A	$10.178.144,91
LOS TELARES - Red Vial: Pavimento articulado, base estabilizada y sistema pluvial: cordón cuneta y badenes	$46.184.233,86
LOS TELARES - Red Peatonal: veredas	$39.447,80
LOS TELARES - Alumbrado público	$23.816.402,86
SUBTOTAL TELARES $89.193.145,92	
VILELAS - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)	$30.289.377,68
VILELAS - Estación elevadora de líquidos cloacales	$6.408.787,70
VILELAS - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	$14.180.999,56
SUBTOTAL VILELAS $50.879.164,94	
LOS JURÍES - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (1200 un)	$123.271.853,87
LOS JURÍES - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	$15.176.857,04
LOS JURÍES - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	$24.947.703,54
SUBTOTAL LOS JURÍES $163.396.414,45	
LAPRIDA - Red de distribución de cloaca y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)	$33.144.491,75
LAPRIDA - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales	$6.772.827,06
LAPRIDA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	$13.619.967,57

GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SUBTOTAL LAPRIDA $53.537.286,38	
VILLA SALAVINA - Captación y almacenamiento de Agua Cruda	$4.305.488,40
VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de Agua Potable	$11.077.188,90
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)	$13.338.695,50
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias	$5.586.381,40
VILLA SALAVINA - Red de desagüe Cloacal y Conexiones domiciliarias de Cloaca (363 un)	$15.594.111,54
VILLA SALAVINA - Estación Elevadora de Líquidos Cloacales e Impulsión	$5.837.148,15
VILLA SALAVINA - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales	$7.446.320,49
VILLA SALAVINA - Movilización de obra	$1.198.000,00
SUBTOTAL VILLA SALAVINA $64.383.334,38	
BREA POZO - Captación y almacenamiento de agua cruda	$3.003.265,06
BREA POZO - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	$24.402.740,14
BREA POZO - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (805 un)	$24.321.911,73
BREA POZO - Instalaciones complementarias	$1.495.364,38
BREA POZO - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (805 un)	$53.073.672,42
BREA POZO - Estación elevadora de líquidos cloacales	$9.018.997,86
BREA POZO - Planta de tratamiento de líquidos cloacales	$20.159.412,35
SUBTOTAL BREA POZO $135.475.363,96	
TACAÑITAS - Captación y almacenamiento de agua cruda	$11.656.848,43
TACAÑITAS - Tratamiento y almacenamiento de agua potable	$26.738.923,35
TACAÑITAS - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (371 un)	$11.457.254,39
TACAÑITAS - Núcleo Sanitario(Baño, cocina y comedor: 18 m2)	$54.575.722,26

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

TACAÑITAS - Instalaciones complementarias		$5.428.925,35
TACAÑITAS - Sistema de desagüe pluvial: cordón cuneta y badenes		$10.110.740,37
TACAÑITAS - Canal de desagüe pluvial		$5.973.548,20
TACAÑITAS - Red vial		$18.804.730,37
SUBTOTAL TACAÑITAS	**$144.746.692,72**	
QUIMILI - Red de desagüe cloacal		$226.370.265,04
QUIMILI - Obras de Nexo y estación elevadora de líquidos cloacales		$137.431.066,03
QUIMILI - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		$62.199.103,33
QUIMILI - Movilización de obra		$11.984.655,96
SUBTOTAL QUIMILI	**$437.985.090,36**	
TABOADA - Cordón Cuneta		$32.889.674,24
SUBTOTAL TABOADA	**$32.889.674,24**	
SUBTOTAL - CONVENIO COLECTIVO - ACU 3030981/2017	**$1.455.264.037,60**	
TABOADA - Tratamiento y almacenamiento de agua potable		$20.726.612,67
TABOADA - Distribución		$11.267.026,44
TABOADA - Instalaciones complementarias		$5.032.266,36
TABOADA - Red de desagüe cloacal		$18.809.498,76
TABOADA - Conexiones domiciliarias		$1.140.800,00
TABOADA - Nexo cloacal		$5.382.528,73
TABOADA - Estación elevadora de líquidos cloacales		$3.389.771,50
TABOADA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		$9.895.054,40
TABOADA - Instalaciones complementarias para cloaca		$1.998.854,40
SUBTOTAL TABOADA - ACU 205/2016	**$77.642.413,26**	
MONTO TOTAL PROYECTO		**$1.532.906.450,86**
Monto Desarrollo Humano rendido y certificado		**$0,00**
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN		**$1.204.794.085,00**
MONTO TOTAL APORTE PROVINCIA		**$328.112.365,86**

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

c) El plazo remanente de obra es de ONCE (11) meses.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA de la presente ADENDA COLECTIVA, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: Desembolso procesados a favor de la PROVINCIA

a) PESOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.074.865.725,50), que corresponde a OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS POR CIENTO (89,22%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA II: Desembolso pendiente

b) PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($129.928.359,50), que corresponde al DIEZ CON SETENTA Y OCHO POR CIENTO (10,78%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS POR CIENTO (89,22%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	Robles, Salavina, Ibarra, Taboada, Choya, San Martín, Moreno
LOCALIDAD:	Simbolar, Telares, Vilelas, Jurles, Laprida, Villa Salavina, Brea Pozo, Ta
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 - "INFRAESTRUCTURA URBANA"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	11 MESES

FECHA ACTA DE INICIO ACU 3030981/2017:	11/08/2017
FECHA ACTA DE INICIO ACU 205/2016:	20/10/2016

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	$ 1.204.794.085,80
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	$ 328.112.365,86
TOTAL	$ 1.532.906.450,86

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

$ 1.125.105.518,00

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e Item)		% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	Anticipo Financiero	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
C. SIMBOLAR - Nucleos Húmedos (120 u)		2,876%	$ 44.086.269,92	$ 0,00	2,502%	-	-	-	0,099%	0,172%	0,104%	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestacion)		0,035%	$ 540.000,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-	0,035%	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector A		0,976%	$ 14.956.857,05	$ 0,00	0,624%	-	-	-	0,153%	0,138%	0,060%	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza pública Sector B y tramos de boulevares		0,735%	$ 11.263.753,16	$ 0,00	0,698%	-	-	-	-	0,037%	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Plaza Pública Sector C y tramos de boulevares		0,644%	$ 9.865.520,16	$ 0,00	0,515%	-	-	-	-	-	0,129%	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento de Hormigon e: 0,18m con cordon cuneta integrado		2,050%	$ 31.431.989,96	$ 0,00	2,050%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: Pavimento articulado (adoquines)		1,386%	$ 21.242.095,46	$ 0,00	1,386%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Red Vial: base estabilizada granular y Red peatonal: veredas		3,658%	$ 56.070.569,59	$ 0,00	3,658%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Sistema desagüe Pluvial: Cordón cuneta y Badenes		3,762%	$ 57.672.041,96	$ 0,00	3,762%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SIMBOLAR - Alumbrado público		2,326%	$ 35.648.772,99	#¡REF!	2,209%	-	-	-	0,116%	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL C. SIMBOLAR	**$ 282.777.870,25**															
LOS TELARES - Nucleos Humedos (25 u)		0,553%	$ 8.476.917,99		0,454%	0,013%	0,036%	0,049%	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Construcción de NIDO		0,031%	$ 471.680,75	$ 0,00	0,031%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Parquización, arbolado y cobertura de verdes en la vía pública (Forestacion)		0,002%	$ 26.317,75	$ 0,00	-	-	-	0,002%	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Plaza pública Sector A		0,664%	$ 10.178.144,91	$ 0,00	0,643%	0,021%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Vial: Pavimento articulado, base estabilizada y sistema pluvial: cordón cuneta y badenes		3,013%	$ 46.184.233,86	$ 0,00	2,979%	0,034%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Red Peatonal: veredas		0,003%	$ 39.447,80	$ 0,00	-	-	-	0,003%	-	-	-	-	-	-	-	-
LOS TELARES - Alumbrado público		1,554%	$ 23.816.402,86	#¡REF!	1,459%	-	0,046%	0,049%	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL TELARES	**$ 89.193.145,92**															
VILELAS - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)		1,976%	$ 30.289.377,68		1,320%	0,002%	0,003%	0,098%	0,094%	0,104%	0,128%	0,129%	0,097%	-	-	-
VILELAS - Estación elevadora de líquidos cloacales		0,418%	$ 6.408.787,70		0,274%	-	-	0,019%	0,021%	0,033%	0,034%	0,038%	-	-	-	-
VILELAS - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		0,925%	$ 14.180.999,56	$ 0,00	0,212%	-	-	-	-	0,000%	0,112%	0,130%	0,259%	0,212%	-	-
SUBTOTAL VILELAS	**$ 50.879.164,94**															
LOS JURÍES - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (1200 un)		8,042%	$ 123.271.853,87		6,695%	0,029%	-	-	0,075%	0,403%	0,339%	0,268%	0,182%	0,016%	0,029%	0,005%
LOS JURÍES - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales		0,990%	$ 15.176.857,04		0,295%	-	-	-	0,613%	-	-	-	0,025%	0,016%	0,032%	0,009%
LOS JURÍES - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		1,627%	$ 24.947.703,54	$ 0,00	1,132%	0,239%	0,058%	0,126%	0,072%	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL LOS JURÍES	**$ 163.396.414,45**															
LAPRIDA - Red de distribución de cloaca y Conexiones domiciliarias de cloaca (600 un)		2,162%	$ 33.144.491,75		1,559%	0,084%	0,071%	0,175%	0,141%	0,130%	0,002%	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Obra de Nexo y Estación elevadora de líquidos cloacales		0,442%	$ 6.772.827,06		0,266%	0,049%	0,037%	0,012%	0,033%	0,025%	0,000%	-	-	-	-	-
LAPRIDA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		0,889%	$ 13.619.967,57	$ 0,00	0,009%	0,061%	0,081%	0,015%	0,313%	0,260%	0,149%	-	-	-	-	-
SUBTOTAL LAPRIDA	**$ 53.537.286,38**															
VILLA SALAVINA - Captación y almacenamiento de Agua Cruda		0,281%	$ 4.305.488,40		0,281%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Tratamiento y almacenamiento de Agua Potable		0,723%	$ 11.077.188,90		0,723%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de distribución de agua y Conexiones domiciliarias de agua (363 un)		0,870%	$ 13.338.695,50	$ 0,00	0,660%	-	-	-	-	0,100%	0,087%	0,004%	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Instalaciones complementarias		0,364%	$ 5.586.381,40	$ 0,00	0,235%	-	-	-	-	0,058%	0,053%	0,018%	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Red de desagüe Cloacal y Conexiones domicilliarias de Cloaca (363 un)		1,017%	$ 15.594.111,54	$ 0,00	0,912%	-	-	-	-	0,101%	0,005%	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Estacion Elevadora de Liquidos Cloacales e Impulsion		0,381%	$ 5.837.148,15	$ 0,00	0,347%	-	-	-	-	0,023%	0,010%	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Planta Depuradora de Liquidos Cloacales		0,486%	$ 7.446.320,49	$ 0,00	0,478%	-	-	-	-	0,008%	-	-	-	-	-	-
VILLA SALAVINA - Movilización de obra		0,078%	$ 1.198.000,00	$ 0,00	0,078%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL VILLA SALAVINA	**$ 64.383.334,38**															

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Autoridad Nacional Competente

CONVE-2019-78155503-APN-SIU#MI

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	Robles, Salavina, Ibarra, Taboada, Choya, San Martín, Moreno
LOCALIDAD:	Simbolar, Telares, Vilelas, Jurles, Laprida, Villa Salavina, Brea Pozo, Ta
BARRIO:	
PROGRAMA:	37 - "INFRAESTRUCTURA URBANA"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	11 MESES

FECHA ACTA DE INICIO ACU 3030981/2017:	11/08/2017
FECHA ACTA DE INICIO ACU 205/2016:	20/10/2016

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	$ 1.204.794.085,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	$ 328.112.365,86
TOTAL	$ 1.532.906.450,86

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

$ 1.125.105.518,00

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e Item)		% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	Anticipo Financiero	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
BREA POZO - Captación y almacenamiento de agua cruda		0,196%	$ 3.003.265,06		0,196%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Tratamiento y almacenamiento de agua potable		1,592%	$ 24.402.740,14		1,348%	0,044%	0,112%	0,005%	0,054%	0,025%	0,004%	-	-	-	-	-
BREA POZO - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (805 un)		1,587%	$ 24.321.911,73	$ 0,00	1,525%	0,011%	0,006%	0,022%	0,022%	-	-	-	-	-	-	-
BREA POZO - Instalaciones complementarias		0,098%	$ 1.495.364,38	$ 0,00	0,077%	0,002%	-	-	-	-	0,010%	0,008%	-	-	-	-
BREA POZO - Red de distribución de cloacas y Conexiones domiciliarias de cloaca (805 un)		3,462%	$ 53.073.672,42	$ 0,00	2,335%	-	0,038%	0,121%	0,242%	0,242%	0,242%	0,242%	-	-	-	-
BREA POZO - Estación elevadora de líquidos cloacales		0,588%	$ 9.018.997,86	$ 0,00	0,070%	0,164%	0,131%	-	-	0,045%	0,067%	0,067%	0,045%	-	-	-
BREA POZO - Planta de tratamiendo de líquidos cloacales		1,315%	$ 20.159.412,35	$ 0,00	0,428%	-	0,086%	0,160%	0,240%	0,240%	0,080%	0,040%	0,040%	-	-	-
SUBTOTAL BREA POZO	$ 135.475.363,96															
TACAÑITAS - Captación y almacenamiento de agua cruda		0,760%	$ 11.656.848,43		0,028%	-	-	-	0,034%	0,034%	0,034%	0,034%	0,287%	0,253%	0,055%	-
TACAÑITAS - Tratamiento y almacenamiento de agua potable		1,744%	$ 26.738.923,35		1,676%	0,012%	0,012%	0,016%	0,028%	-	-	-	-	-	-	-
TACAÑITAS - Red de distribución de agua potable y Conexiones domiciliarias de agua (371 un)		0,747%	$ 11.457.254,39	$ 0,00	0,714%	0,019%	0,015%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACAÑITAS - Núcleo Sanitario(Baño, cocina y comedor: 18 m2)		3,560%	$ 54.575.722,26	$ 0,00	3,560%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TACAÑITAS - Instalaciones complementarias		0,354%	$ 5.428.925,35	$ 0,00	0,213%	-	-	-	-	-	-	-	0,035%	0,035%	0,035%	0,037%
TACAÑITAS - Sistema de desagüe pluvial: cordón cuneta y badenes		0,660%	$ 10.110.740,37	$ 0,00	0,245%	-	-	0,148%	0,148%	0,049%	0,049%	0,021%	-	-	-	-
TACAÑITAS - Canal de desagüe pluvial		0,390%	$ 5.973.548,20	$ 0,00	-	-	-	-	-	0,070%	0,070%	0,070%	0,070%	0,111%	-	-
TACAÑITAS - Red vial		1,227%	$ 18.804.730,37	$ 0,00	0,032%	-	-	0,040%	0,370%	0,147%	0,147%	0,147%	0,147%	0,098%	0,098%	-
SUBTOTAL TACAÑITAS	$ 144.746.692,72															
QUIMILI - Red de desagüe cloacal		14,767%	$ 226.370.265,04		7,776%	0,018%	0,018%	0,016%	0,209%	0,652%	1,047%	1,047%	1,047%	1,047%	1,047%	0,838%
QUIMILI - Obras de Nexo y estación elevadora de líquidos cloacales		8,965%	$ 137.431.066,03		0,123%	-	-	-	-	1,474%	1,474%	1,474%	1,474%	1,474%	0,822%	0,652%
QUIMILI - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		4,058%	$ 62.199.103,33	$ 0,00	2,785%	-	-	-	-	0,202%	0,202%	0,202%	0,202%	0,202%	0,202%	0,059%
QUIMILI - Movilización de obra		0,782%	$ 11.984.655,96	$ 0,00	0,782%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL QUIMILI	$ 437.985.090,36															
TABOADA - Cordón Cuneta		2,146%	$ 32.889.674,24		-	-	-	-	-	0,369%	0,449%	0,391%	0,427%	0,298%	0,212%	-
SUBTOTAL TABOADA	$ 32.889.674,24															
SUBTOTAL - CONVENIO COLECTIVO - ACU 3030981/2017	$ 1.455.264.037,60															
TABOADA - Tratamiento y almacenamiento de agua potable		1,352%	$ 20.726.612,67		1,313%	-	0,039%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Distribución		0,735%	$ 11.267.026,44		0,646%	-	0,089%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Instalaciones complementarias		0,328%	$ 5.032.266,36		0,328%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Red de desagüe cloacal		1,227%	$ 18.809.498,76		1,205%	-	-	0,022%	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Conexiones domiciliarias		0,074%	$ 1.140.800,00		0,074%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Nexo cloacal		0,351%	$ 5.382.528,73		0,330%	-	-	0,022%	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Estación elevadora de líquidos cloacales		0,221%	$ 3.389.771,50		0,221%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Planta de tratamiento de líquidos cloacales		0,646%	$ 9.895.054,40		0,643%	-	-	0,002%	-	-	-	-	-	-	-	-
TABOADA - Instalaciones complementarias para cloaca		0,130%	$ 1.998.854,40		-	-	-	-	0,130%	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL TABOADA - ACU 205/2016	$ 77.642.413,26															
TOTAL PROYECTO MENSUAL			$ 1.532.906.450,86		67,159%	0,802%	0,878%	1,124%	3,209%	5,143%	5,123%	4,331%	4,338%	3,761%	2,532%	1,601%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO		100%	100%		67,159%	67,961%	68,839%	69,962%	73,171%	78,314%	83,437%	87,767%	92,105%	95,866%	98,399%	100,000%
% por MES			%		67,159%	0,802%	0,878%	1,124%	3,209%	5,143%	5,123%	4,331%	4,338%	3,761%	2,532%	1,601%
% ACUMULADO			%		67,159%	67,961%	68,839%	69,962%	73,171%	78,314%	83,437%	87,767%	92,105%	95,866%	98,399%	100,000%
$ por MES			$	0,00	$ 1.029.489.027,29	$ 12.291.019,74	$ 13.451.357,88	$ 17.224.836,54	$ 49.191.393,03	$ 78.830.101,14	$ 78.527.446,18	$ 66.385.136,14	$ 66.491.725,90	$ 57.658.910,67	$ 38.820.718,26	$ 24.544.777,09
$ ACUMULADO			$	0,00	$ 1.029.489.027,29	$ 1.041.780.047,03	$ 1.055.231.404,91	$ 1.072.456.241,45	$ 1.121.647.634,48	$ 1.200.477.735,62	$ 1.279.005.181,80	$ 1.345.390.317,94	$ 1.411.882.043,84	$ 1.469.540.954,51	$ 1.508.361.673,77	$ 1.532.906.450,86
Aporte Nación			$ 1.204.794.085,00		$ 941.897.643,68	$ 6.498.736,62	$ 6.071.477,08	$ 8.402.090,09	$ 24.639.946,29	$ 41.332.649,41	$ 41.463.246,36	$ 35.084.607,16	$ 35.735.801,28	$ 31.213.078,38	$ 19.463.865,69	$ 12.990.942,95
Acumulado Aporte Nación		78,60%	$ 1.204.794.085,00		$ 941.897.643,68	$ 948.396.380,30	$ 954.467.857,38	$ 962.869.947,47	$ 987.509.893,76	$ 1.028.842.543,18	$ 1.070.305.789,54	$ 1.105.390.396,70	$ 1.141.126.197,98	$ 1.172.339.276,36	$ 1.191.803.142,05	$ 1.204.794.085,00
Aporte Provincia/Municipio			$ 328.112.365,86		$ 87.591.383,60	$ 5.792.283,12	$ 7.379.880,80	$ 8.822.746,45	$ 24.551.446,74	$ 37.497.451,73	$ 37.064.199,82	$ 31.300.528,97	$ 30.755.924,62	$ 26.445.832,29	$ 19.356.853,57	$ 11.553.834,15
Acumulado Aporte Provincia/Municipio		21,40%	$ 328.112.365,86		$ 87.591.383,60	$ 93.383.666,72	$ 100.763.547,51	$ 109.586.293,96	$ 134.137.740,71	$ 171.635.192,44	$ 208.699.392,25	$ 239.999.921,22	$ 270.755.845,85	$ 297.201.678,14	$ 316.558.531,71	$ 328.112.365,86
TOTAL		100%	$ 1.532.906.450,86		$ 1.029.489.027,28	$ 1.041.780.047,01	$ 1.055.231.404,89	$ 1.072.456.241,43	$ 1.121.647.634,47	$ 1.200.477.735,61	$ 1.279.005.181,79	$ 1.345.390.317,93	$ 1.411.882.043,83	$ 1.469.540.954,50	$ 1.508.361.673,76	$ 1.532.906.450,86

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Autoridad Nacional Competente

CONVE-2019-78155503-APN-SIU#MI

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Fisico Aprobado	Avance Fisico presentado	CERTIFICADOS Aprobados: Último Aprobado Nº	Último Aprobado Mes	Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago Nº	Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago $	Certificados en Espera Rendicion Nº	Certificados en Espera Rendicion $	Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)
a	78706/2016	Estacion Taboada	205/2016 - 43406290/2018	79.688.567,00	79.688.567,00	91,58%	91,58%	25	jun-19	1 al 25	72.981.397,53	-	-	100,00%	-	6.707.169,47	6.707.169,47
b	127319/2016	Colonia el Simbolar-Los Telares-Vilelas-Los Juries-Laprida-Villa Salavina-Brea Pozo-Estación Tacañita-Quimili	3030981/2017 - 8306750/2019	1.125.105.518,00	995.177.158,50	74,42%	74,42%	10	ene-19	1 al 10	868.916.246,15	-	-	88,45%	129.928.359,50	126.260.912,35	256.189.271,85
				1.204.794.085,00	**1.074.865.725,50**						**941.897.643,68**		**-**		**129.928.359,50**	**132.968.081,82**	**262.896.441,32**

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformano por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado **NO** rendido

NOTA 2: El concepto **Total Pagado /Circuito de pago** esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2º del presente reglamento.

Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2019-78155503-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2018-58813310- -APN-SIU#MI (EN CONJUNTO EX-2018-39294388- -APN-SIU#MI) ADENDA COLECTIVA SANTIAGO DEL ESTERO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.29 17:20:59 -03'00'

Marina Klemensiewicz
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.29 17:21:00 -03'00'